

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Adeslas

Bases de la promoción “Salud Septiembre-Enero”

Para las nuevas contrataciones de uno o más de los seguros relacionados en el apartado “Seguros en promoción”, realizadas entre el 1 de septiembre y el 31 de enero de 2017, el tomador del seguro, siempre que realice el pago de los seguros en promoción contratados, puede conseguir la devolución de hasta tres mensualidades de la prima de dichos seguros, conforme a las condiciones indicadas a continuación.

Condiciones de la promoción

Durante el periodo de promoción indicado (entre el 1 de septiembre y el 31 de enero de 2017) deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción”, cumpliendo los requisitos generales detallados a continuación:

- Los seguros deben ser contratados a través de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “la aseguradora”).
- La entrada en vigor de los seguros contratados deberá ser, como máximo, hasta el 1 de enero de 2017 para las contrataciones realizadas hasta el 30 de noviembre de 2016, hasta el 1 de febrero de 2017 para las contrataciones realizadas durante el mes de diciembre del 2016, o hasta el 1 de marzo de 2017 para las contrataciones realizadas durante el mes de diciembre del 2016.
- Los seguros deben tener contratada la modalidad de pago de prima mensual.
- El tomador y/o asegurado/s no pueden haber cancelado con posterioridad al 31 de mayo de 2016 un seguro de asistencia sanitaria o dental con SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “la aseguradora”), en el que hayan sido tomador o asegurado/s.
- El seguro o seguros contratados deben permanecer en vigor al menos doce meses desde su entrada en vigor (veinticuatro meses en el caso de optar a la categoría de promoción “2 + 1 meses gratis”).
- En el momento de ingreso del importe del regalo, tal y como se estipula en el apartado “Abono de mensualidades en promoción”, los seguros que dan derecho al correspondiente regalo según las categorías indicadas más abajo, tienen que estar en vigor y al corriente de pago.

Además de lo estipulado, se deben cumplir los requisitos específicos para cada una de las siguientes categorías de promoción indicadas, dependiendo de la categoría a la que se

desee optar o de las condiciones que se cumplan de cada una de las citadas categorías:

Categoría de promoción “2 meses gratis”

Si el tomador contrata un seguro de los indicados en los apartados “Asistencia sanitaria individual”, “Asistencia sanitaria para Negocios y Empresas”, “Dental” o “Dental para Negocios y Empresas”, se le devolverán dos meses de prima del seguro contratado.

Categoría de promoción “2 + 1 meses gratis”:

Si el tomador contrata una de las siguientes opciones:

- Un seguro de los indicados en los apartados “Asistencia sanitaria individual” o “Asistencia sanitaria para Negocios y Empresas” y uno de los indicados en el apartado “Dental” o “Dental para Negocios y Empresas”.
- Un seguro de los indicados en el apartado “Asistencia sanitaria y dental para Negocios”.

Se le devolverán en la primera fecha de abono (indicada en el apartado “Abono de mensualidades en promoción”) dos meses de prima de cada uno de los seguros contratados, y otro mes en la segunda fecha de abono (indicada en el apartado “Abono de mensualidades en promoción”).

Para ambas categorías, en el caso de que el tomador sea una persona jurídica y contrate uno de los seguros de las categorías “Dental para Negocio y Empresas”, “Asistencia sanitaria para Negocios y Empresas” o “Asistencia sanitaria y dental para Negocios y Empresas”, obtendrá un mes gratis adicional en la primera fecha de abono.

La categoría de promoción obtenida se determinará en el momento del abono, teniendo en consideración únicamente los seguros y/o asegurados que estén en vigor en dicho momento.

Seguros en promoción

Asistencia sanitaria individual:

- Adeslas Básico
- Adeslas Plena
- Adeslas Plena Vital
- Adeslas Plena Plus
- Adeslas Plena Extra 150

Dental:

- Adeslas Dental Familia

Dental para Negocios y Empresas:

- Adeslas Dental Autónomos
- Adeslas Dental Negocios y Empresas

Asistencia sanitaria para Negocios y Empresas:

- Adeslas Negocios
- Adeslas Extra Negocios
- Adeslas Empresas
- Adeslas Extra Empresas

Asistencia sanitaria y dental para Negocios y Empresas:

- Adeslas Negocios y Dental
- Adeslas Extra Negocios y Dental
- Adeslas Empresas y Dental
- Adeslas Extra Empresas y Dental

Abono de mensualidades en promoción

El abono de los importes antes indicados se realizará en la cuenta bancaria en la que esté domiciliada la prima de cada uno de los seguros en promoción. Dichos abonos se realizarán siempre y cuando los citados seguros se encuentren en vigor y no tengan pendiente de pago ninguna prima vencida en el momento del pago.

El abono del primer importe equivalente a los dos meses de prima se realizará a finales de enero de 2017 cuando el seguro haya entrado en vigor entre septiembre y noviembre 2016 y a finales de mayo de 2017 el resto de seguros.

El abono del importe posterior equivalente a un mes de prima se realizará dos meses después de cobrarse la primera mensualidad de la segunda anualidad para la promoción “2 + 1 meses gratis”.

Incumplimiento de las condiciones de la promoción

La aseguradora podrá detraer la cuantía correspondiente tanto a la devolución de las primas como a la parte abonada en exceso si se produjera la extinción, la modificación del número de asegurados o el impago de alguno de los seguros objeto de promoción antes de las fechas indicadas en el apartado “Condiciones de la promoción”.

No serán objeto de esta promoción aquellos seguros contratados con la aseguradora y

sobre cuya persona el tomador o asegurado, durante el inicio de esta promoción y/o con posterioridad al 31 de mayo de 2016, ya hubiera contratado uno de modalidad equivalente con ADESLAS o AVIVA.

Información sujeta a las condiciones de contratación y suscripción, así como a la fiscalidad vigente.